



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 06 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024



VISTOS:

Que mediante Informe N° 0061-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 0038-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 062-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0061-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto es de opinión favorable a la Incorporación de Mayores Ingresos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, procedente de la Transferencia Financiera realizada por Gobierno Regional de Tacna autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2023-GR/GOB.REG.TACNA, hasta por la suma de S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno con 43/100 soles), y que habiéndose realizado la ejecución presupuestal de S/ 2,780,403.54 (Dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos tres con 54/100 soles) al 31 de diciembre de 2023, se solicita incorporar el saldo presupuestal, en el Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Presupuesto Institucional 2024, ascendente al monto de S/ 23,602,796.00 (Veintitrés millones seiscientos dos mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2520584 por lo tanto se solicita la aprobación de dicha Incorporación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0038-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ratifica la Opinión Favorable a la Solicitud de Aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2024, de la referencia del informe N° 0061-2024-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. Asimismo, se recomienda que se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica previa Opinión Legal para su posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 062-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, esto en conformidad a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y al Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 indica que “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 06 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024



Que, el Artículo 50, específicamente en su numeral 50.1 señala que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).



Que, el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.



Que, el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, señala “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”.



Que, el Numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala lo siguiente “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...).



Que, con fecha 17 de Agosto de 2023, se suscribe el Convenio N° 010-2023/GOB.REG.TACNA, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, “Convenio para la ejecución de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y en su Clausula Sexta se establece que las obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional es: “Financiar la Fase de Ejecución de la Inversión 2520584: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, por un monto total de S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno con 43/100 soles), correspondiente a Costo de Obra y gastos indirectos, excepto gastos de estudios dado que ya se cuenta con Expediente Técnico y su respectiva actualización”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de septiembre de 2023, se Autoriza la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la suma de S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno y 43/100 soles) para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2023-GR/GOB.REG.TACNA que Autoriza la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital





Resolución de Alcaldía

N° 06 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por la suma de S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno con 43/100 soles), para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, y el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto que da Opinión Favorable e informa que se ha realizado la ejecución presupuestal por el monto de S/ 2,780,403.54 (Dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos tres con 54/100 soles) al 31 de diciembre de 2023, por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto solicita incorporar el Saldo Presupuestal en el Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional 2024, el monto de S/ 23,602,796.00 (Veintitrés millones seiscientos dos mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), esto es ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance Via Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, esto en conformidad a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y al Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance Via Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, proveniente de mayores ingresos recaudados en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 23,602,796.00 (Veintitrés millones seiscientos dos mil setecientos noventa y seis con 00/100 Soles), proveniente de la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Tacna autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2023-GR/GOB.REG.TACNA, para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” Código Único de Inversiones N° 2520584, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO**

**: 4 Donaciones y Transferencias
: 13 Donaciones y Transferencias**

- 1
- 1.4
- 1.4.2
- 1.4.2.3
- 1.4.2.3.1
- 1.4.2.3.1.2

- Ingresos Presupuestarios
- Donaciones y Transferencias
- Donaciones de Capital
- De otras Unidades de Gobierno
- De otras Unidades de Gobierno
- De los Gobiernos Regionales

S/ 23,602,796.00

TOTAL INGRESOS

S/ 23,602,796.00

EGRESOS

En Soles

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

- : Instancias Descentralizadas
- : **230110** Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- : **0148** Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el Transporte Urbano
- : **2520584** Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Municipal tramo Pasaje Cusco - Av. Humboldt del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna

PROYECTO

- : **4000084** Mejoramiento de Vía Local
- : **4** Donaciones y Transferencias
- : **13** Donaciones y Transferencias

**OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 06 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024



CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gasto de Capital
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 21,446,954.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el Transporte Urbano

PROYECTO : 2520584 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Municipal tramo Pasaje Cusco - Av. Humboldt del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gasto de Capital

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1,528,577.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el Transporte Urbano

PROYECTO : 2520584 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Municipal tramo Pasaje Cusco - Av. Humboldt del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000016 Gestión y Administración

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gasto de Capital

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 104,686.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el Transporte Urbano

PROYECTO : 2520584 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la Av. Municipal tramo Pasaje Cusco - Av. Humboldt del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053 Control Concurrente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gasto de Capital

GENÉRICA DE GASTO : 2.4 Donaciones y Transferencias S/ 522,579.00

TOTAL EGRESOS S/ 23,602,796.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
SGP
GPP
GSGII